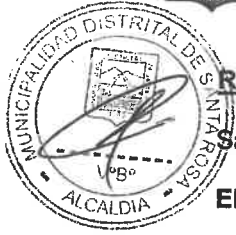




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



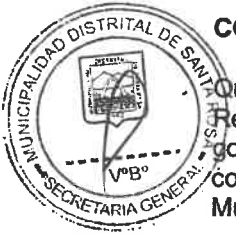
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2024-MDSR

Santa Rosa, 06 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO: El Memorandum N° 614-2024-SG/MDSR de la Secretaria General;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los artículos VIII y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º27972, prescriben que las competencias y funciones específicas funcionales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, y que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo mediante el cual se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal, señala que le compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resolución de Alcaldía entre otros con sujeción a Leyes y Ordenanzas;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en su artículo 85°.- **SEGURIDAD CIUDADANA** Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana;

Que la Municipalidad Distrital de Santa Rosa tiene como norte, política y tarea otorgar reconocimiento y condecoraciones a aquellas personas notables o instituciones que destaquen en una tarea vinculada a la labor municipal o sean de ayuda en el logro de objetivos o cuya trayectoria de vida o de trabajo favorecen de manera significativa o impacten en la vida de la comuna Santa Rosina; asimismo reconocer y destacar trayectoria o labores favorezcan el desarrollo del distrito o a través de un acto o circunstancia haya puesto en evidencia el ser poseedores en alto grado de alguna virtud cívica o patriótica incluso deportiva que sirve de ejemplo y modelo a los habitantes del distrito;

Que de acuerdo a la Reseña Histórica de la misma Institución Región Policial Lima se indica que funcionó inicialmente como IX Región de Policía de la Guardia Civil del Perú, por los años 1950 a 1964, luego como II Región de Policía de la Guardia Civil entre 1970 a 1977.

Que en el año 1985 mediante Ley N° 24294 del 14 de agosto de 1985, se procede a la reorganización de las Fuerzas Policiales y en 1988 mediante Ley N° 24949 del 06 diciembre de 1988, se produce el paso definitivo de la integración policial dejándose las denominaciones de la Guardia Civil, Policía Técnica y Policía de Seguridad, que en diversas etapas de la vida institucional se generaron para dar paso a lo que es la Policía Nacional del Perú PNP como institución unitaria y distintiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Que en el año 1991 y con la promulgación del Decreto Legislativo N° 744 del 08 de noviembre, se adecua la estructura orgánica de la Policía Nacional del Perú, se consolida la Unidad de Comando en la VII RPNP, y se aprueba el Cuadro de Organización de la PNP, en la cual está incluida la estructura Regional con jurisdicción policial en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

Que en el año 1998 y mediante la Resolución Directoral N° 3605-98-DGPNP/EMG del 20 de octubre, se resuelve instituir el día 08 de noviembre de cada año, como Aniversario de Creación de la Séptima Región PNP, debiendo considerarse la referida fecha en el calendario institucional;

Que, es necesario congratularse en dicha fecha especial para la Institución Policial y personalizar el saludo en el General Policía Nacional del Perú PNP ENRIQUE HUGO FELIPE MONRROY, Jefe de la Región Policial Lima, por la destacada, importante y sacrificada labor en la lucha contra la delincuencia y la misión de mantener el orden interno, debiendo tener en cuenta la lucha diaria que realiza la institución a su cargo frente al avance de la criminalidad organizada y la delincuencia en este momento que afecta y viene afectando no solo al distrito de Santa Rosa sino a la sociedad en su conjunto.

Que, Memorándum N° 614-2024-SG-MDSR, la Secretaria General solicita que se apruebe el reconocimiento institucional al General Policía Nacional del Perú PNP ENRIQUE HUGO FELIPE MONRROY, Jefe de la Región Policial Lima;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **EXPRESAR UN AFECTUOSO SALUDO Y FELICITACIÓN**, a la **REGIÓN POLICIAL LIMA**, por conmemorar el 08 de noviembre del presente año el **LXXX ANIVERSARIO** de creación Institucional, haciendo extensivo el saludo al **GENERAL PNP ENRIQUE HUGO FELIPE MONRROY**, por su loable labor en su desempeño como **JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA** desempeñando su labor mediante acciones estratégicas de lucha frontal contra la delincuencia y el crimen organizado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda, y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Abg. ANITA JANETH CHINGA MORALES
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
GEORGE ROBLES SOTO
ALCALDE